



**XXXI CONGRESO ALAS
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

**LA QUEJA ENCARCELADA. ALCANCES DE LAS TEORÍAS DE LA ACCIÓN
COLECTIVA EN EL ESTUDIO DE LAS DEMANDAS CARCELARIAS.**

Carolina D'Amelio

caro_damelio@hotmail.com

Universidad Nacional del Litoral

Argentina



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es la realización de una lectura desde la teoría de los movimientos sociales y las acciones colectivas a las demandas carcelarias. Fundamentalmente para pensar la clave explicativa que estas teorías pueden aportar a estos procesos, que han sido objetos de estudio privilegiados de la sociología del encarcelamiento.

Frente a las explicaciones basadas en la administración y la ruptura de la sociología del encarcelamiento, en las que la acción tiene carácter reactivo a desajustes sistémicos, se aborda la acción en clave de “acción colectiva proactiva”. Estas teorías ponen el foco en las personas que llevan adelante las demandas, proponen un carácter político y estratégico de la acción, los efectos en la constitución de un actor colectivo. Pensando en la teoría como caja de herramientas, intentamos recuperar aquellos conceptos que nos permitan no solo en análisis de acciones de demandas colectivas, si no también individuales.

Palabras clave

Protesta-Cárcel- Acción colectiva

Keywords

Protest-Prision-Collective action



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

I. Introducción

“Los internos del penal de Devoto hicieron prolijos “monos” con la comida y la dejaron afuera de sus espacios comunes. Estiraron las frazadas, colocaron en el medio las bolsas de arroz, los fideos, las galletitas que les dejan sus familiares durante las visitas, agarraron cada punta, las unieron y envolvieron prolijamente los alimentos formando atados.”¹

El relato anterior describe alguna de las varias protestas ocurridas en diciembre del 2016 en las cárceles argentinas, huelgas de hambres masivas, “ruidazos”, quema de mantas, huelgas de trabajo (brazos caídos); miles de presos llevaron adelante medidas de protesta contra un proyecto de ley que pretendía una modificación a la ley nacional 24660². Esta reforma³, denominada *Ley Sepultura* por los propios detenidos, implica, entre otras modificaciones, el endurecimiento en los requisitos previos para la incorporación al período de prueba, que supone en los hechos una cancelación o demora en el acceso a las salidas transitorias, lo que concretamente extendería el tiempo de permanencia de las personas tras las rejas.

¹Succurrat, M. (13/12/2016) *Empezó la huelga de hambre contra la reforma de la ley de ejecución penal*. Cosecha Roja. Recuperado de <http://cosecharoja.org>.

²Ley que regula la vida de las personas detenidas en cuanto a sus condiciones de alojamiento, el acceso a la salud, la educación y el trabajo y las diferentes fases que deben atravesar para recuperar la libertad.

³ Hoy ya sancionada en la ley n° 27.375



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

La aparición mediática y las repercusiones y lecturas que se realizaron desde diferentes sectores sociales del mencionado estallido de la protesta en cárceles argentinas cristalizaron diferentes narrativas sobre lo ocurrido y reflejaron las distintas formas en las que se puede abordar la problemática de las protestas carcelarias.

Por una parte, las organizaciones sociales, de Derechos Humanos y medios de comunicación alternativos, relatan las protestas de Diciembre como un intento de resistencia a las medidas punitivas que se impulsaron desde el gobierno nacional, la “Ley Sepultura” implicaba un deterioro de las condiciones de existencia en las cárceles⁴. Los privados de la libertad se retratan como sujetos activos de la protesta, como quienes ejercen su derecho a manifestarse. Las acciones llevadas a cabo por los detenidos (huelgas, ruidazos) son presentadas como parte de un plan organizado, aparece un actor colectivo movilizado, que junto a familiares de reclusos y ex detenidos, son motivados por las condiciones inhumanas en las que se encuentran los centros penitenciarios. .

Por otro lado, otros medios de comunicación, y en especial los hegemónicos, presentan al actor carcelario como un sujeto despolitizado, la protesta aparece como una irrupción al orden y se hace referencia a motines, amenazas y guerra entre presos y “víctimas de la inseguridad”⁵. Estos mismos discursos, ponen en el centro del debate de la modificación de la ley de ejecución de la pena privativa de la libertad, el sufrimiento de las víctimas, corriendo el foco de los motivos de la protesta en sí y presentan la problemática como un enfrentamiento entre unos y otros⁶.

⁴ (20/12/2016). *Miles de presos en huelga de hambre rechazan la “Ley Sepultura”*. La tinta. Recuperado de <http://latinta.com.ar> .

⁵ (14/12/2016) “*Presos amenazan con motines si se aprueba la ley que endurece las penas.*” Big Bang News. Recuperado de <http://www.bigbangnews.com> .

⁶ Barbano, R. (18/12/2016) *Presos versus familiares de víctimas: la guerra por la “Ley Sepultura”*. Clarín. Recuperado de <https://clarin.com>; Cohen Agrest, D. (21/12/2016) “*Las víctimas no importan.* La Nación. Recuperado de <http://lanacion.com.ar>.



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

Este artículo es parte de una investigación (en curso) más amplia sobre las demandas carcelarias de los privados de la libertad de la Unidad Penitenciaria (U.P) n° 2 de la ciudad de Santa Fe, que surgen como resultado de la interacción con las autoridades competentes. En este sentido, se pretende estudiar los procesos de demandas a partir del análisis de tres dimensiones, las condiciones que posibilitan las demandas, las formas en que se despliegan y como son gestionadas por las autoridades del Servicio Penitenciario.

El objetivo de la siguiente ponencia es reflexionar sobre el alcance de algunos conceptos de las teorías de la Acción Colectiva (T.A.C) como dimensiones/claves explicativas de las demandas carcelarias, que han sido objetos de estudio privilegiados de la sociología del encarcelamiento. Estas explicaciones mayoritariamente están basadas en la administración y la ruptura y la acción de protesta es considera como una reacción a desajustes sistémicos. (Rubio, 2012) El interés por incorporar este marco teórico aparece para complementar una perspectiva donde se tenga en cuenta la acción de los sujetos que demandan y la interacción entre estos y la administración penitenciaria.

II. Marco teórico/marco conceptual

El amplio desarrollo conceptual de las T.A.C permite múltiples abordajes sobre la protesta carcelaria y las acciones de resistencia colectivas que pueden realizarse en ese contexto, por lo que este análisis se presenta como introductorio en la temática. Por este motivo, el primer desafío que se presentó, cuando comenzamos nuestra investigación, fue definir que entendíamos por demandas carcelarias. Nuestro objetivo era construir una definición lo suficientemente amplia para abarcar prácticas muy diferentes, tanto formales, como informales, individuales y colectivas. En esta construcción, nos resultó interesante partir de las definiciones desarrolladas por Schuster (2005) para el estudio de la protesta social, para formular una definición preliminar de lo que entendemos por demandas carcelarias;



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

1/ acciones contenciosas- es decir que implican algún tipo de disputa que no puede resolverse de manera no conflictiva - en las que el interlocutor es una autoridad competente, (penitenciarias, judiciales como políticas);

2/ realizadas por canales formales o informales

3/ que pueden realizarse de manera tanto individual como colectiva.⁷

La importancia de la incorporación la teorías de la acción colectiva como marco teórico, es de nuestro interés no solo para el estudio de las condiciones de posibilidad de las demandas si no para el estudio de causas que restringen la acción colectiva. En este caso nos hemos centrado en dos conceptos que permiten un primer análisis exploratorio de las demandas carcelarias: los repertorios de acción de las demandas y los marcos de referencia que operan en el contexto carcelario que restringen o habilitan su realización.

Los repertorios de demandas carcelarias

El primer concepto analizado es los *repertorios* de demandas carcelarias (Tilly, 2001; Tarrow, 1997), es decir aquellas formas específicas de manifestación de las demandas carcelarias, que responden a las particularidades del contexto de la prisión. Para estos autores, quienes protestan constituyen redes de actores con creencias más o menos compartidas y formas de lucha aprendidas. Las formas en que se lleva a cabo la acción colectiva, y en este también las protestas individuales, caen dentro de repertorios bien definidos y limitados que son particulares a diversos actores, objetos de acción, tiempos, lugares y circunstancias estratégicas. (Tilly, 1978)

El término de repertorio aunque busca analizar las regularidades en la manera en que se defienden intereses compartidos, no implica solamente la descripción de los medios por los cuales se realiza una acción de demanda. El interés de Tilly es realizar un cruce entre lo que ocurre en las

⁷ Utilizar las teorías de la acción colectiva implicaría solo el análisis de las segundas, y esto dejaría afuera, como observaremos más adelante, una multiplicidad de reclamos y formas de reclamar que operan día a día en las cárceles argentinas.



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

macro estructuras, los cambios institucionales (*dimensión política*), con que los actores hacen, sus estrategias y saberes (*dimensión cultural*). La dimensión política del término, apunta a que los repertorios son producto de la interacción con actores estatales e institucionales; en el caso de la prisión los trabajadores penitenciarios y de justicia y los detenidos, pero también aparecen otros actores e instituciones en la toma de decisiones, como la iglesia evangelista.(en Auyero,2003)

Por otro lado, la dimensión cultural se enfoca en los repertorios como creaciones culturales aprendidas “que no descienden de una filosofía abstracta, si no que emergen de la lucha, de las interacciones entre ciudadanos y estado.” (Tilly en Auyero, 2002, p.17). La gente no puede emplear rutinas de acción colectiva que desconoce; cada sociedad tiene una reserva de formas familiares de acción, conocidas tanto por activistas como por sus oponentes, que se convierten en aspectos habituales de su interacción. Los individuos disponen de información sobre la historia y los resultados obtenidos en el pasado por las diferentes formas de acción colectiva, son atraídos también hacia un repertorio de formas concretas de acción colectivas. (Tarrow, 1997, p.51)

Los marcos de referencia

El segundo concepto que presentamos, los marcos de referencia, emerge como una explicación de las condiciones que posibilitan el surgimiento de la protesta social en el estudio de los movimientos sociales. La pregunta que intentan resolver los teóricos de la A.C es cómo se construyen esos *marcos interpretativos* que definen una situación como conflictiva, cuyo origen es social dado que tiene lugar en la interacción entre individuos, y mueven a la acción colectiva.

El concepto de *marcos de referencia* es la aplicación de la teoría de framing de Goffman al análisis de los movimientos sociales. Los autores Snow y Benford (1992), los definen como *los esfuerzos estratégicos conscientes realizados por grupos de personas en orden a forjar formas compartidas de considerar el mundo y a sí mismas que legitimen y muevan a la acción colectiva.*



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

En este sentido intentaremos nos proponemos reconstruir cuales son los procesos enmarcadores que operan en la prisión y que habilitan o no la acción colectiva. Nos basamos en el modelo de propuesto por Gamson (1992) para analizar los marcos de referencia según tres dimensiones.

La primera dimension es el *marco de agencia*, este implica la creencia de los grupos y sujetos que llevan a cabo una acción estén en que su accionar va poder cambiar al menos aquello por lo que demanda. La segunda dimensión para analiza es el *marco de injusticia*, hace referencia al modo en que es percibido el problema que lleva a la acción. Para que se origine una acción colectiva de protesta es necesario la percepción de una situación como problemática o injusta (Turner, 1969; Klandermans ,1994).⁸ Por último, el *marco de frontera*, implica la construcción de identidades de quienes son los que demandan y quienes son a quienes se les demanda.. Esta dimensión implica un elemento central de toda acción colectiva, una identidad homogénea entre los que presentan demandas o al menos un “enemigo” común.

III. Metodología

Como la unidad en análisis en cuestión son las demandas carcelarias, es importante que las técnicas de producción de datos que se utilicen no se limiten a una sola fuente. Por esto se utilizaran diversas técnicas de recolección de datos y fuentes de información: discursos de diferentes actores, documentos escritos y observaciones.

En un primer momento, se realizará una reconstrucción cuantitativa de los registros oficiales, a través de la construcción de una base para rastrear el volumen y la evolución de las medidas de fuerza realizadas en los años 2015 y 2016 en todas las unidades penitenciarias de la Provincia de Santa Fe y específicamente en la U.P n°2. Estos datos fueron obtenidos de los registros de las “Novedades” que los trabajadores penitenciarios realizan todos los días del año en cada una de las

⁸ Las consideraciones de Sparks, Bottoms y Hay, de las teorías del encarcelamiento, se relaciona con este punto, los autores intentan explicar “los desórdenes carcelarios” desde la legitimidad o no que tiene el sistema penitenciario-judicial en los detenidos. (Sparks et al., en Crewe,2007)



unidades penitenciarias⁹. Estos datos son una pequeña visibilización de algunos de los repertorios de demandas carcelarias colectivas e individuales que están siendo utilizados por los y las detenidas de la Provincia de Santa Fe, los que se relacionan con medidas denominadas de fuerza.

En un segundo momento de la investigación, en relación a nuestro objetivo exploratorio, se realizaron ocho entrevistas en profundidad, o en términos de Guber (2005) entrevistas antropológicas, para poder recuperar los relatos de los presos, y sus experiencias en la realización de demanda.

Por otro lado, se realizaron observaciones no participantes en las visitas al penal durante el trabajo de campo y en el marco de la participación del Programa de Educación Universitaria en Prisiones de la Universidad Nacional del Litoral.

IV. Análisis y discusión de datos

1-Repertorios de protesta, acción colectiva y acciones individuales, formales y no formales

Como definimos en el apartado teórico identificar los repertorios de acción es relevar aquellas formas o maneras, elegidas y aprendidas, por las cuales los internos presentan sus demandas en la Provincia de Santa Fe, y específicamente en la U.P nº 2. Pudimos distinguir al menos dos formas de realizar demandas en este contexto; las efectuadas por los canales formales y las que se manifiestan por vías informales o a través de medidas de fuerza, tanto de forma individual como colectivamente.

Medidas de fuerza: Individuales y colectivas

Las denominadas medidas de fuerza o vías de hecho son utilizadas como estrategias de negociación a las que recurren las personas privadas de su libertad para visibilizar su reclamo.

⁹ Estas novedades deberían abordar todos los sucesos que rompen el “normal” orden de la prisión. Esta fuente no nos garantiza una real aproximación a los números de medida de fuerza ya que no hay criterio uniforme en el relevamiento de los datos en las diferentes unidades penales y no se registran todos los casos, por lo cual no resulta representativa si no meramente descriptiva.



Fundamentalmente para presionar a las autoridades en la búsqueda de soluciones o ante la falta de respuesta o la imposibilidad de transitar la vía formal (García y Piechestein, 2013).

En la Argentina no hay registros oficiales sobre la utilización de este tipo de medidas en las cárceles, por este motivo la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) lleva adelante este trabajo mediante en la construcción de la Base de Datos de Medidas de Fuerza. Este informe nos permitió un primer acercamiento a ciertos repertorios, que luego hemos registrado en las Novedades de los años 2015 y 2016 tanto en medidas de fuerza individuales como colectivas para un total de 10 unidades penitenciarias de varones y de mujeres de la Provincia de Santa Fe, administradas por el Servicio Penitenciario Provincial (SPP).

En relación a **las medidas de fuerza individuales**, durante el año 2015 se registró un total de 148 medidas, este número se reduce a casi la mitad en el año siguiente con solo 65 medidas de fuerza. Como podemos observar en el cuadro 1.1, en el desglose por unidad, la U.P. n°1, ubicada en la ciudad de Coronda (1231internos) y la U.P n°11 Piñero (1396 internos) presentan la mayor cantidad de medidas individuales. Sin embargo, si analizamos estos números en relación a la cantidad de población que hay en cada unidad, las unidades de mujeres U.P. n°4 (55 internas) y la U.P. n°5 (45 internas), tienen una mayor frecuencia de medidas de fuerza. Para el año 2015, cada 55 personas hay 12 medidas de fuerza en la U.P. n° 4, mientras que la U.P n°1 cada 55 personas hay dos o tres medidas de fuerza.

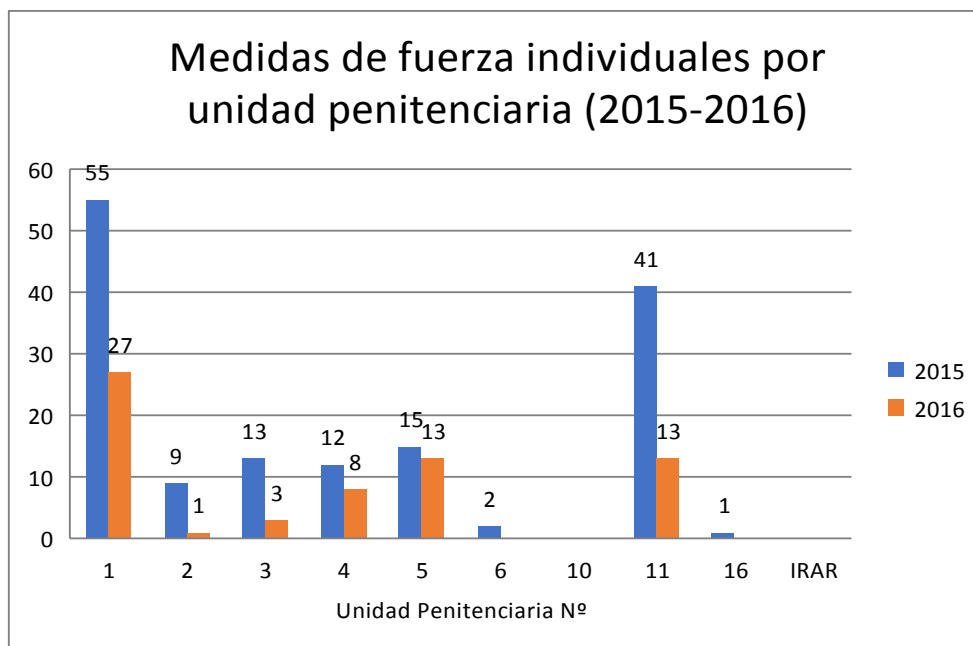


XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio



Cuadro 1.1¹⁰

Por otro lado, pudimos clasificar los datos según el tipo de medida de fuerza individual adoptada. Como muestra el gráfico (Cuadro 1.2), hay una multiplicidad de formas de medidas de fuerza individuales, donde las más utilizadas son las autolesiones y las suturas de párpados, labios, entre otras partes del cuerpo. Respecto a las autolesiones, son considerados aquellos cortes autoinflingidos que no tienen como fin último el suicidio, como por ejemplo cortes en diferentes partes del cuerpo, amputación de dedos, incrustación de un elemento punzante, ingesta de elementos no comestibles (hojas de afeitar, cepillo de dientes). La mayoría de los registros de autolesiones no precisan los motivos de las medidas de fuerza y no sabemos si todas responden a demandas a las autoridades, pero decidimos contarlas ya que manifiestan algún malestar del sujeto

¹⁰ Elaboración propia. Fuente: Novedades 2015-2016 SPP



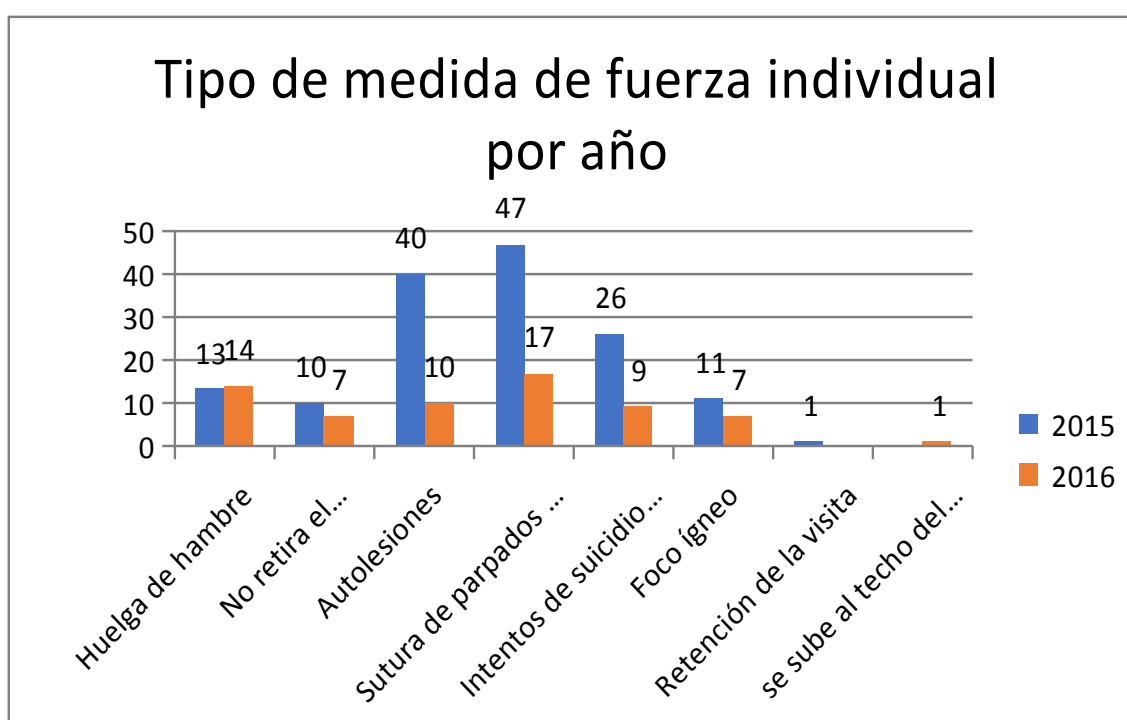
XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

que no pudo ser canalizado por otros medios (asistencia psicológica, repuestas a trámites legales, visitas familiares, etc)



Cuadro 1.2

En relación las **medidas de fuerza colectivas**, al igual que paso con las medidas individuales hay una fuerte disminución de un año a otro, durante el 2015 se han registrado 116 mientras que en el 2016 este número se reduce a 66. (Cuadro 2.1). Nuevamente las unidades más representadas son la U.P. n°1 y la U.P. n°11, aunque en el 2015 la U.P. N°3 de Rosario (250 internos) registra 43 medidas colectivas de fuerza.

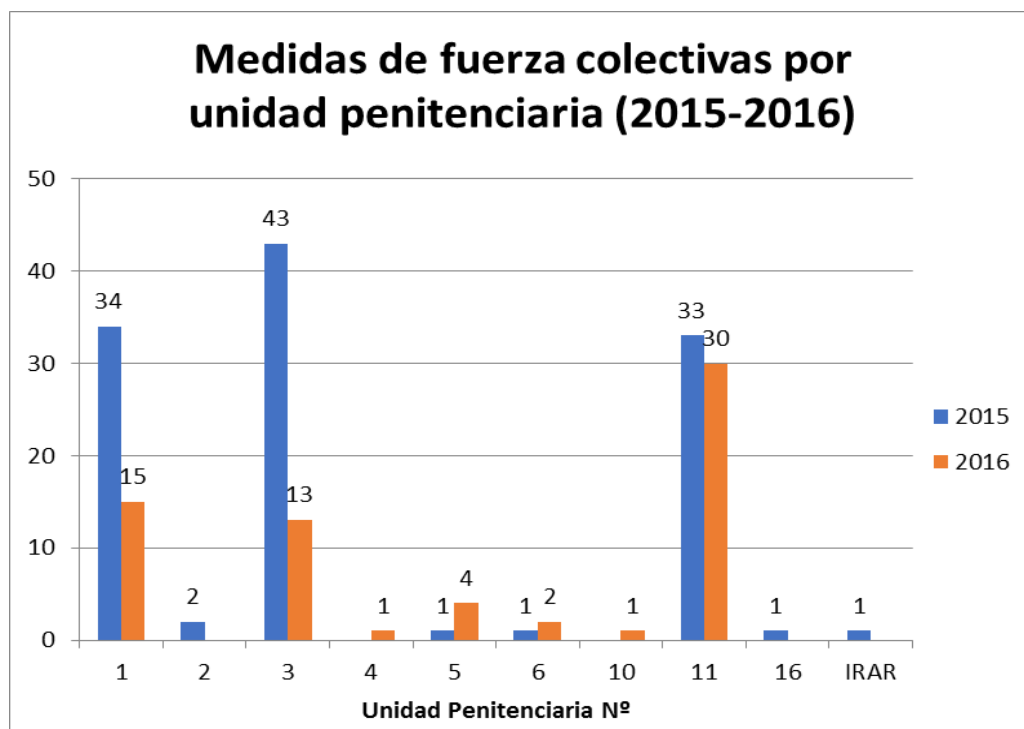


XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio



Cuadro 2.1

Respecto a los tipos de medidas de fuerza adoptadas, las formas más utilizadas son la huelga laboral junto a la huelga de hambre. Estas aparecen más representadas tanto cuando se realizan ambas medidas en el mismo momento, como cuando estas se realizan por separado. (Cuadro 2.2)

Aunque en la mayoría de los casos no aparecen mencionados en los partes los motivos de las medidas de fuerza, en las colectivas éstos están relacionados con motivos judiciales propios o en apoyo de otro interno que tiene problemas judiciales.

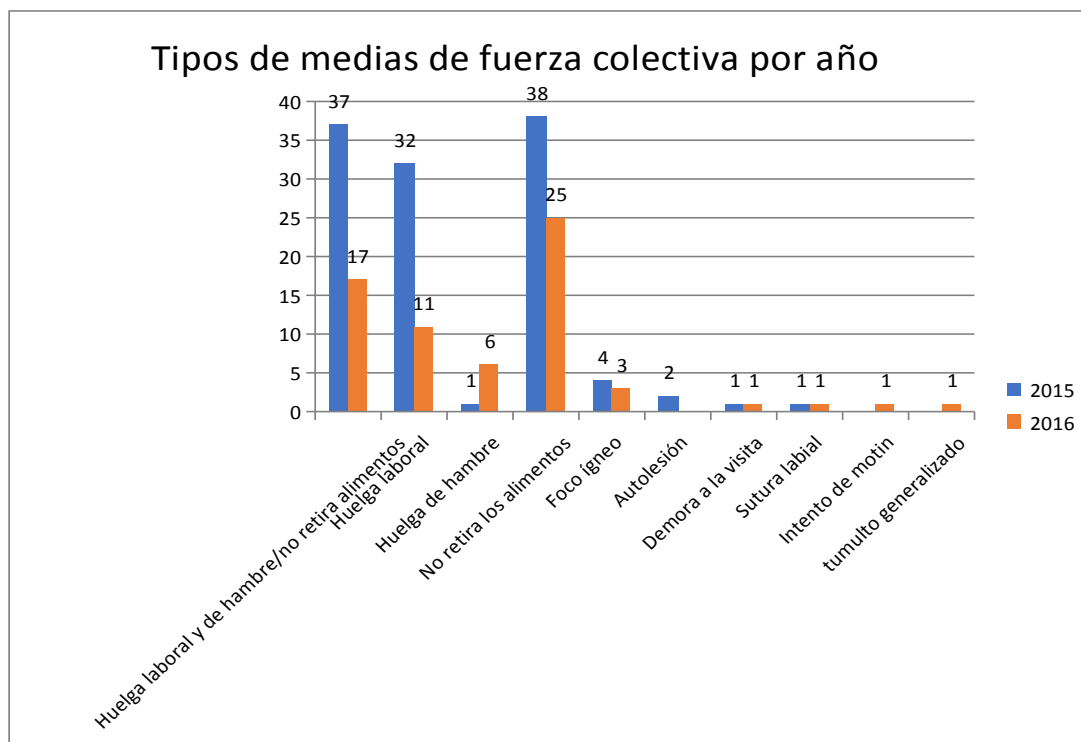


XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio



Cuadro 2.2

La U.P. n°2, en donde realizamos nuestro trabajo de campo cualitativo, es la que presenta un porcentaje casi nulo de medidas de fuerza, tanto individuales como colectivas. Estas características de la U.P n°2, generaron un interés en el análisis cualitativo sobre cuales eran (si es que había) las otras vías por las cuales se presentaban las demandas. Por lo cual el segundo apartado profundiza en otro tipo de repertorio que se menciona en todas las entrevistas realizadas.

Los canales formales.

En el apartado anterior sostuvimos que la medida de fuerza aparece cuando los canales formales no funcionan. Al no presentarse registros de medidas de fuerza en la U.P N°2 el interrogante que



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

surge es cuales son esos canales formales habilitados para la presentación de demandas. Una de las instancias posibles es a través de sindicatos, sin embargo, en la actualidad no existen registros de instancias de organización sindical en las unidades penitenciarias de la provincia de Santa Fe d1¹¹. Hubo un intento a partir del año 2004, y desde la dirección del servicio penitenciario, de crear mesas de diálogo que buscaban receptar y resolver demandas provenientes de diversos actores del espacio carcelario. Este mecanismo se institucionalizó y formalizó a partir del año 2008 en el marco de una política penitenciaria reformista, como una línea de acción tendiente a “democratizar la prisión”. Según las voces de los entrevistados en la actualidad este espacio de dialogo no sigue funcionando.

En las ocho entrevistas realizadas a personas detenidas en la U.P. n°2, el medio utilizado para presentar un pedido o demanda es el escrito¹². Entre ellos aparece la realización de notas que se realizan como reclamo por algún derecho que no esta siendo cumplido, por ejemplo pasar a la siguiente etapa de ejecución de la pena, acceder a un destino laboral o a las salidas transitorias o tener un acercamiento a la familia, etc.

Por otro lado también están los pedidos de audiencia (con el juez, con personal de jerarquía del servicio penitenciario, con la asistente social, con la psicologa, etc) implican que el detenido pide una reunión personal con el destinatario de la audiencia. La audiencia se pide ante una situación que generalmente lleva mucho tiempo sin resolverse o que presenta cierta gravedad.

¹¹ Hay experiencias de sindicalización de los trabajadores privados de la libertad ambulatoria avalados por la CTA (Central de trabajadores Argentina), en Buenos Aires en 2010 y en Viedma desde 2011. SUTPLA - Sindicato Único de Trabajadores Privados de la Libertad Ambulatoria- (Isequilla, 2013)

¹² La ley 24.660 en su artículo N° 67 establece que “*el interno podrá presentar peticiones y quejas al director del establecimiento y dirigirse sin censura a otra autoridad administrativa superior, al juez de ejecución o al juez competente*”



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

Por ultimo también son mencionados los Habeas Corpus, este recurso contemplado en la Constitución Nacional, es presentado cuando el resto de los escritos no han funcionado y se ven agravadas las condiciones en que se cumple la privación de libertad.

Es generalmente en el mismo penal, donde se aprenden a realizar estos escritos, los saberes se comparten entre los detenidos, los que más “saben” son quienes están detenidos hace más tiempo o los que tienen conocimientos o habilidades (como saber escribir una nota formal) que son valorados en el interior de la cárcel: **-¿Cuáles son las vías que ustedes tienen para realizar un pedido?** -*Tenés distintas maneras, para pedir un compañero que está en disciplina, se hace una clase de escrito, que se reintegre al pabellón. Un pedido de un tema judicial, se hace otra clase de escrito. -¿Esos los haces vos?* – *Si los hago yo y se los doy a los chicos y le hago una copia, vos tenés que hacer tres copias, para vos para el juzgado y para acá. -¿Y vos le enseñás a tus compañeros?* – *Lo primero que le enseño (Entrevista D.)*

2- Marcos de referencia.

Para analizar los factores que posibilitan o restringen la acción colectiva, reconstruimos los marcos de referencias que emergen en las entrevistas en relación a las tres dimensiones mencionadas: de agencia, de injusticia y de frontera.

Marcos de agencia.

La primera dimensión se relacionaba con la creencia en la acción colectiva, y en este caso en la demanda, como posibilitadora de un cambio. En todas la entrevista aparece el evangelismo, como un marco interpretativo que debilita la acción colectiva pero tambien cualquier tipo de accion de demanda. Esto aparece tanto en personas que pertenecen a pabellones que se denominan Iglesia y que estan a cargo de pastores, como de pabellones que no.

El dispositivo religioso evangélico viene creciendo en las prisiones de la provincia de Santa Fe, y también en la U.P, N° 2, que en la actualidad cuenta con 9 pabellones-iglesia y solo 6 pabellones



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

comunes. Esta tendencia ya se viene analizando por algunos autores en varios contextos del país (Brardinelli, 2013; Manchado, 2014; Miguez, 2007),

Desde la mirada de la administración penitenciaria, el fuerte poder de disciplinamiento que produce la lógica religiosa- evangélica y los efectos de pacificación plasmados en la disminución de enfrentamientos y conflictos, coinciden con uno de los principales objetivos de la gestión, por lo cual se impulsa su instalación. Esta penetración del evangelismo en el gobierno de la prisión, dio lugar a prácticas peculiares como el uso de la celda de aislamiento, como castigo para los internos que no cumplen con las reglas del pabellón-iglesia (Ghiberto y Sozzo, 2016). Este alcance del evangelismo es un marco para pensar las demandas ya que uno de sus efectos fundamentales es el mantenimiento de una “cárcel quieta” (Ghiberto y Sozzo, 2016); y porque transforma los modos en que se resuelven las conflictividades, al instalar un sistema de reciprocidades particular y novedoso entre las autoridades penitenciarias y las “autoridades” de los pabellones evangélicos (Manchado, 2016).

En el caso de los entrevistados uno de ellos cuando se le pregunta por la ley 24.660, y las repercusiones que tuvo en otras partes del país: *-¿Y a los pibes les afectó, que repercusión tuvo? – Bronca, impotencia, sin ganas de seguir cambiando. – Pero, ¿No hicieron nada? –No, no pueden hacer nada. – Viste que en otros lados hubo protestas, ¿por qué crees que acá no hay nada? – Y acá no hay nada porque, nos manejamos mucho con la Iglesia. -¿Se resuelven por ahí los problemas? –No, no se resuelven. (...). -¿Y los pastores no intervienen? No. -¿Y cual es el discurso que ellos tienen? – Que hay que orar, que hay que buscar a Dios (Entrevista J).*

Marcos de injusticia.

En el lenguaje de los detenidos entrevistados, hay una referencia al sistema de premios- castigos que opera como marco de referencia para la reorganización personal. Al igual que lo planteaba Goffman si consideramos la prisión como una institución total, nos referimos a un sistema que está formado por las “normas de la casa”, es decir un conjunto explícito y formal de prescripciones y proscripciones, que detalla las condiciones principales a las que el interno debe ajustar su conducta.



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

A cambio de la obediencia de esas “normas” (el sistema formal e informal como las impuestas en el pabellón evangelista) se ofrece un pequeño número de recompensas y privilegios, claramente definidos, como por ejemplo el poder seguir habitando un pabellón donde no corra peligro su integridad física por el delito cometido (evitar *broncas*). La edificación de un mundo en torno a estos privilegios mínimos es quizás el rasgo más importante de la cultura del preso.

Este sistema de beneficios-castigos informales, atraviesa todo el lenguaje y la vida de los entrevistados, muchas veces confundiendo los derechos a los cuales pueden acceder, como la educación o el trabajo, con un beneficio que se puede dar y quitar: - ***Vós crees que estas condiciones son para todos iguales o crees que hay diferencias?*** – (...)uno tiene que buscar su propio beneficio. Por ejemplo yo tengo el beneficio de que puedo venir acá (a la Universidad) , puedo andar por los pasillos, puedo jugar a la pelota y volver...- ***Y esos “beneficios” porque crees que los conseguiste?*** -Por la conducta y por el tiempo. Porque nunca tuve ningún problema ni con un preso ni con una guardia. (Entrevista E)

Por otro lado, los castigos que se definen como la consecuencia del quebramiento de las reglas, restringen la posibilidad de la acción colectiva en general y ante las medidas de fuerza: -***Y que hacen si se cortan?*** – Enfermería y lo sacan castigado. A celda. - ***¿Qué consecuencias puede tener además del castigo? Le bajan la conducta?*** -Si - Ahora vale más el concepto que la conducta. Esa es una de las otras cosas, por eso te decía yo que acá hay castigo. Yo no lo tomo bien a lo que hicieron, son castigos. A la persona no tenes que castigarla (Entrevista J)

Marcos de frontera.

La cuestión identitaria es muy importante a la hora de pensar en la realización de una acción colectiva, ya que se parte de una identificación al menos común de quienes representan el “nosotros”, los que protestan y contra quienes se organizan, los “otros”.

En primer lugar el *nosotros*, no aparece de manera homogénea en los relatos de los detenidos entrevistados. Se manifiestan algunas distinciones con respecto al resto como por ejemplo el pertenecer a la iglesia o el no pertenecer como una reivindicación, entre ser de una iglesia u otra,



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

estar alojado en un pabellón; pero también hay divisiones en cuanto a lo que hace o no hace un preso, o que tipo de preso se es.

El segundo punto a analizar, para pensar en la posibilidad de la acción colectiva, es quienes son los *otros*, aquí nuevamente emergen diferentes destinatarios. En primer lugar los pastores, aparecen como la autoridad, los que tienen el poder de sancionar o sacar a alguien del pabellón:

Los pibes están para el pastor. Hay que rezarle mucho dios, ellos deciden, si te quieren sacar te sacan, te arreglan tu conducta, te mandan al pabellón de disciplina. – Es el pastor el que tiene el poder de hacer eso? – Si. Antes no se veía eso. Por eso yo sigo con los mismos códigos del preso. Por eso la gente me sigue, si hubiese sido un pastor más no. (Entrevista D, Referente Pabellón "mundano")

Por otro lado el Servicio Penitenciario es destinatario de las quejas, los pedidos, como también los profesionales: asistentes sociales, psicólogas, como también los representantes del poder judicial. Esta heterogeneidad en la construcción del *nosotros* pero también en la identificación del *otro*, se presenta como problemática para buscar formas de acción conjunta en relación a problemas que son compartidos.

V. Conclusiones

La Sociología de la Acción Colectiva nos permitió pensar en diferentes observables empíricos para trabajar el tema de las demandas y protestas carcelarias. Por un parte los repertorios específicos de las acciones de demanda y por otro lado las condiciones de posibilidad pero también las restricciones a través del concepto de marco de referencia.

Por otra parte, permiten analizar los repertorios de acción colectivos, pero también analizar los individuales y las nuevas estrategias de demandas. Uno de los hallazgos más importantes es poder considerar a los escritos como un recurso individual pero a la vez colectivo. A primera vista, el escrito aparecía como medida individual, que disuade el accionar colectivo. Sin embargo, como



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

podimos observar es producto de varios colaboradores donde uno es el que sabe la normativa, otro el que lo escribe, otro el que tiene el problema. Soluciones que parecen individuales pero que en la práctica requiere de la participación de más de uno.

Además ambos conceptos se encuentran relacionados ya que en los relatos aparecen los cambios en los repertorios ligados a las transformaciones en los marcos de referencia. En el caso particular de la Unidad Penitenciaria N° 2, observamos cómo se plantea una ruptura con un pasado en donde la mayoría de los entrevistados había participado de acciones colectivas y medidas de fuerza, o tenían conocimiento de que eran utilizadas en el penal, pero que no resultaba estratégico en este. Algunos detenidos con más tiempo de condena que habían participado en motines con tomas de rehenes, en huelgas, etc, se mostraron muy reacios a utilizar esos métodos en la actualidad.

VI. Bibliografía

- Auyero, J. (2002). *La protesta*. Universidad de Buenos Aires.
- -----(2003) *Repertorios insurgentes en Argentina Contemporánea* (Dossier). Íconos: revista de ciencias sociales. Quito: FLACSO sede Ecuador, no. 15. pp. 44-61



**XXXI CONGRESO ALAS
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

- Barrera, N. y otros (2013) *Políticas penales en la provincia de Santa Fe: Una lectura sobre sus condiciones de reconocimiento en los trabajadores de estas agencias*". Ponencia preparada para el XI Congreso Nacional de Ciencia Política, organizado por la Sociedad Argentina de Análisis Político y la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Brardinelli, R. (2013) *La re-invenición religiosa del encierro Hermanitos, refugiados y cachivaches en los penales bonaerenses*. Buenos Aires. Centro Cultural de la Cooperación.
- Crewe, B. (2007) "*The sociology of imprisonment*", Pp.123-146 en *Handbook on Prisons* por Jewkes Y. (Editor). Estados Unidos. Canadá. Willian Publishing.
- Claus, W. (2015). *Los agentes penitenciarios como trabajadores sucios: Procesos de construcción de identidad entre trabajadores penitenciarios de la ciudad de Santa Fe*. (Tesis de grado). UNL, Santa Fe.
- Drake, D. (2016) *La contribución del personal de prisiones al mantenimiento del orden*. Revista para el Análisis del Derecho. Recuperado de: <http://www.indret.com>.
- García, M. B., Piechestein, A. C. (2013). Hasta las últimas consecuencias": una relación entre la cárcel y el uso del cuerpo como herramienta de negociación. In X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Gamson, W; Meyer, D. (1992). *Marcos interpretativos de la oportunidad política*. En *Movimientos Sociales: perspectivas comparadas*. Eds: McAdam et al. Itsmo, España, p.389-412
- Goffman, E. (2012) [1961], *Internados*. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales, Buenos Aires, Amorrortu.
- Gual, R. (12/04/2017). *Cambiamos la progresividad de la pena*. Revista Bordes. Recuperado en <http://revistabordes.com.ar/>
- Guber, R. (2005). *El salvaje metropolitano: reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires: Paidós.



**XXXI CONGRESO ALAS
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

- Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P (2006). Metodología de la investigación. Editorial Mc Graw Hill, Mexico.
- Isequilla, M. (2013) *El derecho al trabajo y a la libertad sindical de las personas privadas de la libertad ambulatoria*. Revista Derecho Penal. N° 6 (año 2). Ediciones Infojus, p. 277
- Klandermans, B. (1994). La construcción social de la protesta y los campos pluriorganizativos. In *Los nuevos movimientos sociales: de la ideología a la identidad*. Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). pp. 183-220
- Manchado, M. (2014) *Relaciones de reciprocidad, estrategias de gobierno y configuraciones de poder tras la inserción del dispositivo religioso en una cárcel de máxima seguridad*.
- ----- (2015). *Las insumisiones carcelarias: Procesos comunicacionales y subjetivos en la prisión*. Rosario. Río Ancho Ediciones.
- Míguez, D. (2007) *Reciprocidad y poder en el sistema penal argentino. Del "pitufeo" al motín de Sierra Chica* en En los márgenes de la ley: inseguridad y violencia en el Cono Sur Isla, A.(comp.) Paidós. Buenos Aires.
- Piechestein, A.C.(2013). Medidas de fuerza en cárceles federales. In Workshop Delito y Sociedad. UNL, Santa Fe.
- Rivera Beiras, I. (1996). Cárcel y cultura de resistencia: los movimientos de defensa de los derechos fundamentales de los reclusos en Europa occidental. *Delito y Sociedad: Revista de Ciencias Sociales*, 8, 73-102.
- -----(2008). *La cuestión carcelaria*. Historia, epistemología, Derecho y política penitenciaria, 1.
- Rubio, C. L. (2012). *Protestar, ¿ por qué y para qué? Una propuesta de marco analítico para la contestación carcelaria reciente en España*. Crítica Penal y Poder, (2).



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

- ----- (2013). *Cárceles en llamas: El movimiento de presos sociales en la transición*. Virus.
- Schuster, F. (2005), “*Las protestas sociales y el estudio de la acción colectiva*”, en Schuster et al, *Tomar la palabra. Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina Contemporánea*. Buenos Aires, Prometeo libros.
- Snow, D., Hunt, S., & Benford, R. (1992). Marcos de acción colectiva y campos de identidad. E. Laraña y J. Gusfield (Eds.), *Los nuevos movimientos sociales: de la ideología a la identidad*, p.221-252.
- Tarrés, M. L. (1992). Perspectivas analíticas en la sociología de la acción colectiva. *Estudios Sociológicos*, 735-757.
- Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento*. Madrid: Alianza Editorial.
- Tilly, C. (1978). *From Mobilization to Revolution* (Reading, Mass.: Addison-Wesley Publishing Co.).
- ----- (2001). “*Collective Action*”. Encyclopedia of European social history. Stearns, P. Scribner.

Documentos e informes:

- Procuración Penitenciaria de la Nación. *La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la argentina*. Informe anual 2015. Recuperado en <http://www.ppn.gov.ar>
- Secretaría de Asuntos Penitenciarios. *Hacia una política penitenciaria progresista en la provincia de Santa Fe*. Recuperado en <https://www.santafe.gov.ar>
- Secretaría de Asuntos Penitenciarios. Informe de Gestión 2015. Recuperado en <https://www.santafe.gov.ar>



**XXXI CONGRESO ALAS
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

☐ Servicio Publico Provincial de Defensa Penal de Santa Fe. Informe del monitoreo de lugares de detención penitenciarios de la provincia de Santa Fe realizado durante el año 2014.

Normativas:

☐ Ley N° 24.660, 1996 –Ley sobre la pena privativa de libertad con vigencia a nivel nacional en Argentina.

☐ Ley N° 11.661, 1998-Ley sobre la pena privativa de libertad de la Provincia de Santa Fe, Argentina.

☐ Decreto N° 4127/16.